REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0013

RESOLUCION No.87-2-f-1-05620

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el el 23 de septiembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "RADIO AMOR F.M. 88.5 RAMOR S.A.";

QUE el abogado Guillermo Cuesta Franco, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Secretaría de Información Pública, en Oficio No.02492 de 23 de septiembre de 1987, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1855 del 13 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "RADIO AMOR F.M. 88.5 RAMOR S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ref.: Resol. No.87-2-1-1- 05620
Cia.: "RADIO AMOR F.M. 88.5 RAMOR S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 16 NOV. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod.Cpl
DL: EIA/cnt.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 44.022 a 44.023, número 12.110 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.964 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *